

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN “SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL EL CLUB DE PRODUCTO GALICIA DESTINO SOSTIBLE”, CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA – AXENCIA DE TURISMO DE GALICIA**

<b>1</b>	<b><u>INTRODUCCIÓN</u></b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b><u>DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO</u></b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b><u>OBJETO DEL CONTRATO</u></b>	<b>3</b>
<b>3.1</b>	<b>ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO</b>	<b>4</b>
<b>3.2</b>	<b>ENTREGABLES</b>	<b>7</b>
<b>4</b>	<b><u>CAPACIDAD Y SOLVENCIA</u></b>	<b>7</b>
<b>4.1</b>	<b>CAPACIDAD</b>	<b>7</b>
<b>4.2</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</b>	<b>8</b>
<b>4.3</b>	<b>SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>9</b>
<b>4.4</b>	<b>DISPOSICIÓN COMÚN A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA- PROFESIONAL</b>	<b>9</b>
<b>5</b>	<b><u>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u></b>	<b>9</b>
<b>6</b>	<b><u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u></b>	<b>10</b>
<b>7</b>	<b><u>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u></b>	<b>10</b>
<b>7.1</b>	<b>PUBLICIDAD</b>	<b>10</b>
<b>7.2</b>	<b>RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO</b>	<b>10</b>
<b>7.3</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>7.4</b>	<b>CONCURRENCIA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2007, DE 13 DE JUNIO, DE SUBVENCIONES DE GALICIA</b>	<b>11</b>
<b>7.5</b>	<b>ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>7.6</b>	<b>FORMALIZACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>7.7</b>	<b>GARANTÍAS</b>	<b>12</b>
<b>7.8</b>	<b>VALIDEZ DE LA OFERTA</b>	<b>12</b>
<b>8</b>	<b><u>MODIFICACIONES</u></b>	<b>12</b>

<b><u>9 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u></b>	<b>13</b>
<b><u>10 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO</u></b>	<b>13</b>
<b><u>11 FACTURACIÓN</u></b>	<b>14</b>
<b><u>12 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS</u></b>	<b>14</b>
<b><u>13 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS</u></b>	<b>15</b>
<b><u>14 CONTACTO</u></b>	<b>16</b>
<b><u>1 ANEXO I: MODELO DE OFERTA PARA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA</u></b>	<b>17</b>
<b><u>2 ANEXO II: MODELO DE AVAL GARANTÍA 20%</u></b>	<b>18</b>



## 1 INTRODUCCIÓN

La OMT ha definido el Turismo sostenible como *“El turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.”* Es decir, es aquel basado en el respeto a las sociedades y su cultura, al medio ambiente y que favorece el desarrollo económico de los destinos.

El turismo sostenible se está convirtiendo en una demanda que tiene cada vez más peso entre la población, pero, además, es una necesidad para garantizar la rentabilidad y el correcto desarrollo del sector turístico.

Bajo esta idea, en el año 2021 el Clúster de Turismo de Galicia (en adelante, CTG), en colaboración con la Xunta de Galicia – Axencia Turismo de Galicia comenzó a trabajar en la creación de un club de producto que aglutinase la totalidad de la oferta turística sostenible de la comunidad, fomentando así la transición hacia un modelo de turismo más respetuoso con el medio y con la sociedad. Este trabajo se materializó en 2022 con el lanzamiento de Galicia Destino Sostible, una iniciativa que pretende poner en valor e impulsar la oferta turística sostenible con la que cuenta nuestra comunidad.

Bajo esta premisa y con el objetivo consolidar la oferta turística sostenible como eje de la comercialización turística en Galicia, el CTG y la Xunta de Galicia – Axencia Turismo de Galicia tienen prevista la formalización de un convenio de colaboración para la creación y consolidación de producto turístico sostenible.

El Consejo Ejecutivo del CTG, en sesión celebrada el pasado 20 de noviembre de 2025 decide aprobar presente licitación para un servicio de **OFICINA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO GALICIA DESTINO SOSTIBLE.**

## 2 DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

La presente licitación está condicionada a la disponibilidad presupuestaria. Esta será efectiva en el momento que se formalice el convenio de colaboración entre el CTG y la Agencia de Turismo de Galicia para la gestión de producto turístico sostenible. **Solo a partir de ese momento se podrá formalizar el presente contrato.**

## 3 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación



por el **CTG**, de un servicio para un servicio de **OFICINA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO GALICIA DESTINO SOSTIBLE**.

El objetivo fundamental es dar continuidad al club de producto, de forma que en la presente contratación se incluye la realización de **todas aquellas actividades derivadas del funcionamiento diario de Galicia Destino Sostible**.

### *3.1 Actividades a realizar por el adjudicatario*

El adjudicatario deberá ofrecer un servicio integral, llave en mano, al CTG para la puesta en marcha de este proyecto.

A estos efectos, deberá realizar las siguientes tareas, que por otra parte tendrán el carácter de consideraciones esenciales del contrato:

1. Realización de **una campaña de adhesiones** a Galicia Destino Sostible, identificando aquellas empresas cuya oferta encaje con la filosofía del club de producto. Para ello, la empresa deberá realizar una propuesta, procurando que el resultado permita una distribución adecuada y coherente en la tipología de empresas y en la localización geográfica. Esta propuesta deberá ser validada por el equipo técnico del CTG. El resultado para el correcto cumplimiento de esta actividad supondrá la adhesión de un mínimo de 20 empresas, valorándose como mejora las propuestas que superen este indicador.
2. Gestión de la operativa del **proceso de adhesión de empresas** a Galicia Destino Sostible. Para ello, será necesaria la revisión de las solicitudes de adhesión que se reciben a través de la página web del club de producto, la cuantificación del porcentaje de requisitos que se cumplen en función de la tipología de empresa y el requerimiento de la documentación acreditativa pertinente. De esta forma el expediente de la empresa debe encontrarse listo para la valoración por parte del Comité de Evaluación de Galicia Destino Sostible, órgano formado por miembros del Consejo Ejecutivo del CTG y cuya principal función es la aprobación o rechazo de las solicitudes de adhesión de empresas y productos.
3. Gestión de la operativa del **proceso de adhesión de ofertas** a Galicia Destino Sostible publicadas por las empresas adheridas al programa. Para ello, será necesaria la revisión de las mismas, comprobando que cumplen con los requisitos de singularidad, sostenibilidad y calidad exigidos. El resultado para el correcto cumplimiento de esta actividad supondrá la adhesión de un mínimo de 30 ofertas, valorándose como mejora las propuestas que superen este indicador. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá prestar soporte a las empresas en la creación de sus ofertas.
4. Gestión del proceso de **seguimiento de las empresas** ya adheridas a Galicia Destino Sostible, garantizando la continuidad del espíritu sostenible de su



propuesta. La empresa adjudicataria deberá realizar un seguimiento bienal a una muestra de empresas, priorizando su antigüedad en el club de producto. Para ello, deberá requerir la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y obligaciones para seguir formando parte de Galicia Destino Sostible.

5. Metodología y apoyo en la **elaboración de un plan de mejora**. La empresa adjudicataria deberá articular con las empresas adheridas a Galicia Destino Sostible una metodología que permita la elaboración de un plan de mejora en el ámbito de la sostenibilidad para un horizonte temporal de 3 años. Además, dará soporte a un mínimo de 15 empresas al año para su elaboración.
6. Asistencia periódica a **reuniones técnicas y de seguimiento** del funcionamiento del Club con el equipo técnico del CTG.  
La empresa adjudicataria también deberá asistir a reuniones técnicas con el Comité de Evaluación de Galicia Destino Sostible, para informar de la marcha del club y exponer las solicitudes de adhesión recibidas.
7. La empresa adjudicataria debe mantener una **actitud proactiva** de contacto con las empresas asociadas, de forma que al menos se realice:
  - a. Comunicación sobre el estado de la solicitud de adhesión y/o de las ofertas publicadas en la web, así como el requerimiento de la documentación acreditativa necesaria.
  - b. Una vez admitidas las empresas a Galicia Destino Sostible, alta del usuario en la web.
  - c. Indicaciones para que las empresas ganen autonomía a la hora de diseñar ofertas turísticas sostenibles y su publicación en la web.
  - d. Recopilación de sugerencias y aportaciones que puedan realizar los socios del programa y entidades que presenten potencial de incorporación.
  - e. Atención telefónica y a través de correo electrónico.
8. Para aquellas empresas que así lo soliciten (y como máximo el 20% del total de entidades adheridas), la empresa adjudicataria deberá realizar **un taller de trabajo** de entre 2 y 3 horas de duración en el que oriente a la entidad a concretar un discurso propio en el ámbito de la sostenibilidad. Dicha actividad deberá concretarse en una ficha técnica de no más de 3 páginas de extensión en la que se identifique: el relato sostenible de la empresa, los soportes en los que reflejar este mensaje (por ejemplo, en la página web, redes sociales o folletos) y las personas que deben conocer este mensaje dentro de la organización.



9. **Participación en reuniones, ferias y eventos** en representación del club de producto Galicia Destino Sostible para la promoción y mejora de la comercialización de las empresas adheridas. El CTG asumirá los costes de la participación en dichos eventos (desplazamiento y alojamiento) de una persona del equipo técnico que la adjudicataria determine. El número mínimo de eventos será de 5 a nivel internacional y 3 a nivel nacional.
10. **Identificación de distribuidores turísticos orientados a la sostenibilidad** tanto a nivel nacional como internacional, que posteriormente el CTG podrá seleccionar para acciones de mejora en la comercialización, como Fam Trips en el mercado gallego. La empresa adjudicataria deberá identificar, al menos, 10 operadores al año.
11. Elaboración de una **metodología que permita la cuantificación económica** del club de producto Galicia Destino Sostible.
12. La empresa adjudicataria deberá **realizar una encuesta** entre las empresas adheridas a Galicia Destino Sostible que permita evaluar el funcionamiento del club de producto.
13. La empresa adjudicataria deberá **elaborar contenido** en castellano, gallego e inglés para la página web de Galicia Destino Sostible, así como para folletos y demás material promocional e informativo que se considere oportuno.
14. **Coordinación con la empresa encargada de realizar el mantenimiento de la página web** del programa para la publicación de contenidos, así como para la gestión de usuarios y ofertas.
15. La empresa adjudicataria deberá asumir todos los costes de las actividades anteriores.
16. Cualquier otro coste que se considere necesario para la ejecución del objeto de la presente licitación y de las actividades inherentes a la misma.

Todos los elementos anteriores deberán validarse con el equipo técnico del CTG.

La ejecución del presente contrato deberá respetar las consideraciones esenciales del mismo. Su incumplimiento, además de la posibilidad de cancelación del presente contrato, podrá llevar integrada la imposibilidad de contratar con el Clúster de Turismo, según las condiciones internas de contratación del CTG existentes en el momento de la formalización del contrato.



El adjudicatario deberá coordinar las acciones con el Clúster de Turismo de Galicia y con la Axencia de Turismo de Galicia. En todo caso, el CTG se reserva el derecho a solicitar modificaciones sobre la propuesta definida por la adjudicataria.

### **3.2 *Entregables***

El adjudicatario se compromete a entregar al CTG los siguientes documentos:

1. Memoria final de la actividad realizada, donde se explique detalladamente el trabajo desempeñado.
2. Base de datos de empresas y productos adheridos a Galicia Destino Sostible.
3. Base de datos de empresas que han realizado la solicitud de alta.
4. Listado de empresas/operadores que distribuyen producto sostenible a nivel nacional e internacional.
5. Breve informe de participación en ferias y eventos, incluyendo la relación de contactos realizados.
6. Metodología para la cuantificación económica del Galicia Destino Sostible.
7. Informe con los resultados de la encuesta de valoración de Galicia Destino Sostible.
8. Copia de todos los documentos acreditativos de la realización del objeto del contrato.
9. Cualquier otro que se solicite y que responda a la ejecución del presente contrato.

## **4 CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

### **4.1 *Capacidad***

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional tal como indica el art. 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incursos en prohibición de contratar con arreglo al art. 71 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como de tener un objeto social en el que se incluyan las tareas objeto del contrato.



A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

#### **4.2 Solvencia económica y financiera**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de que la cifra de negocio de servicios similares al objeto de contratación, en alguno de los tres últimos ejercicios, sea igual o superior al valor estimado del contrato, IVA incluido.
- Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
- En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.
- En el caso de personas físicas:
  - a. Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
    - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años.
    - ii. Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años.
    - iii. Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
  - b. Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:
    - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
    - ii. Declaración responsable firmada por el representante legal



que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

#### **4.3 Solvencia técnica y profesional**

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta. A estos efectos presentará una declaración responsable en este sentido, indicando el equipo de trabajo que se asignará.

#### **4.4 Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica- profesional**

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 4.2 y 4.3 previa a la formalización del contrato.

### **5 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El importe máximo del contrato será de 72.000,00 €. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.



## 6 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha máxima de ejecución del presente contrato será el **30 de noviembre de 2026**.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver, en su caso, las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

El contrato podrá prorrogarse anualmente, admitiéndose un máximo de 2 prórrogas.

## 7 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 7.1 *Publicidad*

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Clúster de Turismo de Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario, que deberá abonarlos con carácter previo a la formalización del contrato.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección [secretariatecnica@clusterturismogalicia.com](mailto:secretariatecnica@clusterturismogalicia.com), en un plazo máximo de 15 días naturales.

### 7.2 *Régimen jurídico del contrato*

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

### 7.3 *Criterios de adjudicación*

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que alcanzarán un máximo de 100 puntos:



### 1. Oferta técnica: 50 puntos

Cada licitador presentará una memoria técnica que incluya los documentos necesarios para valorar su propuesta. Se tendrá en cuenta:

- Metodología y desarrollo del trabajo propuesto.
- Propuesta del plan de captación de empresas. Se valorará que las propuestas sean ambiciosas y realistas.
- Adaptación del equipo técnico propuesto a las tareas a desarrollar.

**Aquellas propuestas que no alcancen una puntuación de 20 puntos en este criterio se excluirán de la presente licitación.**

### 2. Precio: 30 puntos

Se asignarán puntos en función de la baja en el precio del contrato, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{30 \cdot b^2}{30 + b^2}$$

*b= porcentaje de baja, en número. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5,15% de baja, colocar el número 5,15 en lugar de "b").*

### 3. Mejoras: 20 puntos

Se asignará un máximo de 20 puntos, valorándose las mejoras propuestas por el licitador. Estas mejoras deberán ser descritas en detalle y estar relacionadas con el objeto del contrato. El CTG podrá descartar aquellas propuestas que considere que no se asocian con el objeto del contrato o no se estimen oportunas o necesarias.

#### *7.4 Concurrencia necesaria para el cumplimiento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*

Debido a que el presente contrato se integrará en un convenio de ayuda, de cara a la justificación de fondos y pagos, el CTG debe solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, en virtud del artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Para asegurar el cumplimiento del artículo 29 de la citada Ley, el Clúster podrá finalizar la presente licitación sin adjudicación a ninguna empresa al no existir concurrencia suficiente, en el caso de que no existan un mínimo de tres ofertas o propuestas por parte de licitadores independientes.



### **7.5 Órgano competente para adjudicación**

De acuerdo con lo previsto en el art. 17.1 c) de los Estatutos del CTG, corresponde al Consejo Ejecutivo la contratación de actuaciones del presente importe que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto social de la entidad.

### **7.6 Formalización**

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo de 7 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

### **7.7 Garantías**

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe equivalente al 20% del importe de adjudicación del contrato, IVA incluido. Para el cómputo se tendrá en cuenta el importe de adjudicación.

Esta garantía deberá estar constituida durante todo el plazo de ejecución del presente contrato y, en todo caso, en el plazo de un año a contar desde la fecha de finalización del contrato.

Dicha garantía será devuelta en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada.

### **7.8 Validez de la oferta**

La oferta presentada para la realización del presente contrato, deberá mantenerse por un período de al menos 90 días.

## **8 MODIFICACIONES**

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será el CTG quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa del CTG.



## 9 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego será ejercida por los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo:

- Secretaría y un miembro del Consejo Ejecutivo, con apoyo de la Secretaría técnica del Clúster.

## 10 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

1. En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:
  - a. El logo de “Xunta de Galicia y la marca “Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato. En los folletos y otras publicaciones se deberán incluir en la contraportada, siguiendo las indicaciones del manual de uso. Para la aplicación correcta de la marca, se deberán descargar de las páginas:  
<https://www.xunta.gal/identidade-corporativa/marca-principal> y de  
[https://www.turismo.gal/osdam/filestore/7/2/3/0/2\\_0a0082093b425d9/72302\\_eb45a3e35ec36b3.zip](https://www.turismo.gal/osdam/filestore/7/2/3/0/2_0a0082093b425d9/72302_eb45a3e35ec36b3.zip)  
los archivos informáticos con los elementos gráficos en calidad y formatos adecuados, así como las condiciones de uso.
  - b. El logo de “Clúster Turismo de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web [http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual\\_identidad\\_corporativa.pdf](http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual_identidad_corporativa.pdf)
  - c. El logo de “Galicia Destino Sostible” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web [https://galiciadestinosostible.com/wp-content/uploads/2022/11/M\\_Galicia\\_destinosostible\\_v3.pdf](https://galiciadestinosostible.com/wp-content/uploads/2022/11/M_Galicia_destinosostible_v3.pdf)
2. Deberá presentar certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud del pago final.



3. Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

## 11 FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá presentar un ejemplar de la factura, debidamente firmado y sellado. En dicha factura deberá indicarse el código IBAN para su correspondiente liquidación.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar que todas las operaciones necesarias para llevar a cabo la actividad objeto del contrato que hayan sido subcontratadas a terceros han sido pagadas en el momento de presentar las facturas del presente contrato.

No se realizarán pagos parciales a cuenta.

En todo caso, los pagos del CTG quedan condicionados a la efectiva transferencia de los fondos derivados del convenio de colaboración firmado con la Agencia Turismo de Galicia.

## 12 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, se adjuntará un contrato de encargo de tratamiento de datos personales, en virtud del cual la empresa adjudicataria pasará a tener la condición de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Asimismo, se obliga en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a garantizar total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

### **13 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.



## 14 CONTACTO

Para cualquier duda en relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a [st@ctg.gal](mailto:st@ctg.gal)

En Santiago de Compostela, a 20 de noviembre de 2025

César Sánchez-Ballesteros Fernández

Secretario do CTG

Cesáreo González Pardal

Presidente do CTG



**1 ANEXO I: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula**

**Objeto del contrato: OFICINA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE GALICIA DESTINO SOSTIBLE CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA -AXENCIA TURISMO DE GALICIA**

**Presupuesto máximo de licitación:** 72.000,00 € incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

Razón social del licitador y NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono: Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato objeto de este Pliego, en los siguientes términos:

PRECIO TOTAL OFERTADO	€
-----------------------	---

de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.

En xxx, a xx de xxxx de 202X

Firmado:

.....

## 2 ANEXO II: Modelo de aval garantía 20%

El **BANCO XXXXXXXXX**, sucursal de **XXXXXXX** con N.I.F. **XXXXXXXXXXXX** con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de **XXXX** en la calle **XXXXXX** Cód. Postal **XXXXXXX** y en su nombre **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

### AVALA

**A: DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA**, con N.I.F.: **XXXXXXXXXXXX** en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21.1** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de la obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**  
ante: **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA (G70377338)**  
por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (20 %), (en cifra) IMPORTE DEL CONTRATO EUROS.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia**.

El presente aval estará en vigor hasta que el **CLUSTER TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con el número: **XXXXXXXXXXXXXX**.

En xxxxxx a xx de XXX de 202X